Año de 1934 Miércoles 24 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

El Tiro Nacional de España es una Sociedad particular creada con el fin de desarrollar la afición al tiro y la educación física que en virtud de concesiones sucesivas viene recibiendo una ayuda considerable y un trato excepcional por parte del Estado.

Tales son las subvenciones de carácter permanente y extraordinario que han venido figurando en los presupuestos; las facilidades de adquisición de armamento, la expedición de títulos de tirador, con ventajas para la reducción del tiempo de servicio en filas, la entrega gratuíta de municiones y adquisición de las mismas a precio reducido; la validez de los certificados de instrucción premilitar, como si fuesen Escuelas oficiales; ventajas de que no goza ninguna otra Sociedad de carácter deportivo de las existentes en la República.

No corresponde a esta situación excepcional ninguna obligación concreta del Tiro Nacional para con el Estado, ni tiene éste en el funcionamiento de esa Sociedad las intervenciones y fiscalizaciones que le garanticen el cumplimiento riguroso de los fines de la Institución y su absoluto alejamiento de cualquier otra clase de actividades.

Ello y el propósito firmísimo del Gobierno de regir directamente o intervenir con absoluta eficacia las instituciones que utilicen para sus enseñanzas o prácticas armas de cualquier clase, determina la conveniencia de fijar la relación futura del Estado con el Tiro Nacional de España y de señalar inequívocamente las orientaciones del Gobierno en la materia.

Por estas razones, a propuesta del Ministro de la Guerra y por acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente,

Artículo 1.° En lo sucesivo, en ningún presupuesto ordinario ni extraordinario del Estado podrá figurar cantidad alguna con destino a la Sociedad del Tiro Nacional, ni de otras similares que tengan el mismo carácter particular que ésta.

Artículo 2.° Las representaciones y Socios del Tiro Nacional y Sociedades similares no podrán adquirir ni conservar armamento y municiones sin llenar los requisitos exigibles a todo ciudadano de la República, no gozando de ventajas de ninguna clase en relación con el pago de las guías, licencias y tenencias del uso de armas.

Artículo 3.° Las Escuelas de instrucción premilitar sostenidas por la Sociedad de Tiro Nacional dejarán de ser consideradas como oficiales, sujetándose en su funcionamiento, instrucciones, tenencia de armas, prácticas de tiro y desarrollo de la instrucción, a las normas establecidas o que se establezcan para las Escuelas particulares.

Artículo 4.° Los títulos de tirador expedidos por la referida Sociedad del Tiro Nacional no darán derecho al tiempo de reducción de servicio en filas que determinaba el artículo 6.° del Decreto de 20 de Agosto de 1930.

Artículo 5.° Los certificados de instrucción premilitar expedidos por las Escuelas del Tiro Nacional serán convalidados, mediante exámenes teóricoprácticos al incorporarse los reclutas al Cuerpo a que fuesen destinados, como los de cualquier otra Sociedad similar.

Artículo 6.° Las Escuelas particulares de instrucción premilitar emplearán para su instrucción fusiles o mosquetones figurados, y para la instrucción del Tiro, en el momento preciso solicitarán de la Autoridad militar correspondiente el armamento que se necesite para tal fin; el que será devuelto inmediatamente de terminar el ejercicio de tiro para que fué interesado. Las municiones le serán entregadas en el campo de tiro y en el momento de verificarlo.

Artículo 7.° Las armas y municiones que tengan en su poder las representaciones y Escuelas serán entregadas en el Parque de Artillería correspondiente.

Artículo 8.° Los socios pertenecientes al Tiro Nacional o Sociedades similares presentarán a las Autoridades gubernativas civiles, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, las armas de fuego que tengan en su poder, con la documentación correspondiente a cada una, a fin de que sean convalidadas las guías y licencias, previo el pago correspondiente, o recogidas, si así procediese, con arreglo a lo que determina el artículo 2.° de este Decreto.

Artículo 9.° El Gobierno podrá autorizar la existencia y creación de Sociedades de tiro, bajo la absoluta y única dependencia del Estado, con sujeción a las normas que dicte el Ministerio de la Guerra, con objeto de fomentar y sostener la afición al tiro.

Artículo 10. Se autoriza al Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en el mismo se determina.

Dado en Madrid a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, Diego Martínez Barrio.

(*Gaceta* del 21 de Enero).

231

Delegación de Hacienda de la Provincia

Circular sobre la liquidación del presupuesto de 1933.

Conforme lo que dispone el artículo 304 del estatuto municipal y 14 del reglamento de la hacienda municipal, al fin de cada ejercicio quedarán anulados los créditos abiertos y no invertidos durante su vigencia.

Las obligaciones reconocidas y no satisfechas y los derechos liquidados que no se hubiesen realizado el último día del año del presupuesto se comprenderán como *resultas* en la cuenta que se abra al presupuesto nuevo, previa liquidación que se practicará dentro de los veinte días siguientes al término de cada ejercicio, debiéndose someter a la aprobación del Ayuntamiento.

En cumplimiento pues de dichos preceptos legal y reglamentario el día 31 de Diciembre del pasado año, habrán quedado definitivamente cerradas las operaciones del presupuesto de 1933, cuya acta de arqueo puntualizando la existencia en caja en ese día, pasará como primera partida de cargo a la cuenta del ejercicio de 1934 y se saldarán en los libros de contabilidad todas las cuentas que en ellos se abrieron al presupuesto fenecido, para anotar, donde existan diferencias, las bajas o anulaciones que procedan y lo que resulte pendiente de cobro o pago en dicha fecha de 31 de Diciembre.

La existencia en caja y los créditos pendientes de cobro o pago que resulten de la liquidación del ejercicio se incorporarán una vez aprobada la liquidación al presupuesto actual de 1934, constituyendo con él el presupuesto refundido que es el que definitivamente ha de regir durante este ejercicio.

A fin de evitar lamentables equivocaciones que pueden padecerse, hemos de hacer constar que la forma de incorporar al nuevo presupuesto los créditos y débitos que resulten al terminar el ejercicio de 1933, será, consignar el importe global de los créditos pendientes de pago en el capitulo 19 de gastos de los pendientes de cobro en el capítulo 15 de ingresos, ambos «Resultas».

Estos créditos de resultas deberán justificarse por medio de relaciones nominales y detalladas de los deudores y acreedores a que se refieren y en dichas relaciones se clasificarán orden cronológico de fechas, siguiendo el orden de los ejercicios, y dentro de cada ejercicio por capítulos y artículos.

Documentos que deben remitirse

1.° Cuenta del presupuesto.
2.° Certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1933.
3.° Pliego de observaciones de ingresos, detallando las causas de los aumentos o bajas.
4.° Pliego de observaciones de gastos, detallando las causas de las anulaciones.
5.° Certificación literal de la relación de deudores.
6.° ídem ídem ídem acreedores.
7.° Certificación en forma de relación de las habilitaciones o transferencias acordadas durante el ejercicio, y caso de no haberse efectuado, negativa.
8.° Copias de los expedientes que se formularon para dar de baja en las relaciones de deudores y acreedores los créditos por prescripción o condonación.
9.° Copia de la cuenta de caudales.
10. Presupuesto refundido de 1934 o sea el presupuesto aprobado para el actual ejercicio con las resultas procedentes de la liquidación de 1933.
11. Acta de aprobación por el Ayuntamiento de la referida liquidación.
12. Carpeta conteniendo dichos documentos.

La importancia de este servicio exige su normal funcionamiento y teniendo la Sección provincial de la Administración local que cumplir los servicios de Estadística a ella encomendados, se hace preciso que todos los Ayuntamientos, sin excusa ni pretexto alguno, remitan, antes de 1.° de Marzo, las referidas liquidaciones, pues de lo contrario serán impuestas las sanciones a que den lugar.

Aquéllos Ayuntamientos que no tuviesen aprobado el presupuesto para 1934 en la fecha en que remitan las liquidaciones, prescindirán de acompañar el presupuesto refundido para 1934, lo cual efectuarán tan pronto como les fuera aprobado el presupuesto ordinario para el actual ejercicio.

Segovia, 22 de Enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Subsecretaría de Sanidad y Previsión

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Bernúy de Porreros (1)............	Segovia..		Renuncia...........	4.ª	1.650	15	Concurso libre de méritos......	543

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Observaciones: (1) La selección de aspirantes por la Inspección Provincial de Sanidad.

Madrid, 16 de Enero de 1934.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Inspector general de Sanidad interior, S. Ruesta.

(Gaceta del 20 de Enero).

Inspección Provincial Veterinaria de Segovia

Relación de las ferias y mercados que se celebrarán en esta provincia durante el año actual, según los datos suministrados por los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento de epizootias.

PUEBLOS	FERIAS	Mercados de ganados
Cantalejo..............	2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Febrero.....	Todos los viernes.
Riaza..................	1, 2, 3, 4 y 5 de Marzo; 17, 18, 19 y 20 de Junio, y 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Octubre..............	Todos los lunes.
Carbonero el Mayor....	19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de Marzo.	
Turégano..............	3, 4, 5, 6 y 7 de Marzo; 30 de Noviembre, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Diciembre..............	Todos los sábados.
Prádena..............	9, 10 y 11 de Junio..............	Todos los lunes.
Segovia..............	25, 26, 27 y 28 de Junio..........	
Navas de San Antonio..	24. 25 y 26 de Agosto..........	Tercer domingo de cada mes
Villacastín..........	18, 19 y 20 de Septiembre.......	Cuarto íd. íd.
El Espinar..........	29 y 30 de Septiembre, y 1, 2 y 3 de Octubre..............	Primer íd. íd.
Zarzuela del Monte.....	2, 3 y 4 de Noviembre..........	Segundo íd. íd.
Cuéllar..............	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Abril.....	
Pedraza..............		Todos los martes.
Boceguillas..........		Todos los miércoles.
Madrona..............		Ultimo domingo de cada mes, excepto los meses de Junio, Julio y Agosto.

Segovia, 23 de Enero de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

211

Servicio del Catastro de la riqueza urbana de la sexta Región.—Madrid.

EDICTO

Aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial el plan de trabajos a verificar en el año de 1934, han sido incluídas en el mismo las comprobaciones de los Registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales que a continuación se expresan, pertenecientes a la provincia de Segovia.

San Ildefonso (Revisión.

Cuéllar (Revisión).

Cantalejo (Revisión.

El Espinar (Revisión).

Para su cumplimiento y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he designado al personal facultativo siguiente, que ha de practicar las operaciones reglamentarias en las fincas urbanas enclavadas en cada uno de los términos expresados:

San Ildefonso: Arquitecto don Carlos Ovilo; Aparejador, don Antonio Perpén.

Cantalejo—El Espinar: Arquitecto, don Francisco Javier Cebello; Aparejador, don Ignacio Valentí.

Cuéllar: Arquitecto, don Mariano García Rodríguez; Aparejador, don Domiciano Andrés Henche.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los propietarios o poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido en evitación de las responsabilidades a que en otro caso hubiera lugar.

Madrid, 19 de Enero de 1934.—El Arquitecto Jefe, Luis García Vigil.

212

Recaudación de hacienda de la zona de la Capital.—Segovia.

Notificación de apremio de único grado.

Débitos por certificación.—Contratista: D. Andrés Valentín.—Año de 1933.—Número 151.—Importe: 486,65 pesetas.

«En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 4 de Enero corriente, la siguiente: Providencia.—Cumpliendo lo ordenado en la providencia dictada por el Sr. Tesorero de hacienda, esta Recaudación le hace saber que si inmediatamente no hace efectivos en esta oficina los débitos que se detallan, más el apremio del veinte por ciento y costas del procedimiento, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el artículo 86 del vigente estatuto de Recaudación».

Y lo notifico a V. en la forma que dispone el citado Estatuto.

Segovia, 17 de Enero de 1934.—El Recaudador, J. López.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

154

ALDEHUELA DEL CODONAL

El Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus partes personal y real para el próximo año de 1934, en la forma siguiente, habiendo servido de base los documentos que preceptúa el estatuto municipal y que pueden ser examinados por cuantas personas lo consideren justo, encontrándose expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parte real

D. Claudio Merinero González, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Luis Agüero Iglesias, íd. íd. por urbana.

D. Miguel Rico Moya, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial, riqueza rústica.

D. Pedro Galindo Bartolomé, mayor contribuyente por contribución industrial.

Parte personal

D. Timoteo Galicia Canora, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

D. Dionisio Canto Iglesias, por íd. de urbana.

D. Germán López González, mayor contribuyente por contribución industrial.

También se hace público a todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros, que a tenor del artículo 475 del estatuto municipal, que en término de quince días a contar desde la inserción en el Boletín Oficial, presenten las declaraciones juradas de sus utilidades bajo las sanciones que determina el citado estatuto municipal.

Aldehuela del Codonal, 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, Hilario García.

200

RIOFRIO DE RIAZA

El Ayuntamiento que me honro el presidir en se sión del día cuatro del mes de la fecha acordó designar los vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades, para el año actual, resultando designados los señores siguientes:

Parte real.

D. Calixto García García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Niceto Sanz de Pablo, íd. por urbana.

D. Vicente de la Villa Sanz, forastero por rústica.

D. Agapito Gil Vicente, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

D. Mamerto Gil García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Pedro García García, íd. por urbana.

D. Bonifacio García Rodriguez, íd. por industrial.

Todos los documentos que han servido de base para hacer la designación anterior se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para reclamar en el plazo de siete días contados desde la inserción en el Boletín Oficial.

Riofrio de Riaza 5 de Enero de 1934.—El Alcalde, Agapito Serrano.

167

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Confeccionado por la Jefatura provincial de avance catastral de riqueza rústica, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha del Boletín Oficial en que aparezca inserto el presente, al objeto de oir reclamaciones que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por dicha Jefatura provincial.

Santiuste de Pedraza, a 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pablo Gómez.

173

TRESCASAS

Se hace saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus partes real y personal para el próximo año de 1934 en la forma siguiente, habiendo servido de base los documentos que preceptúa el estatuto y que pueden ser examinados por cuantas personas lo consideren justo, encontrándose expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parte real

Don Niceto Gómez Andrés, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Polonio Sanz Cantalejo, idem id. por urbana, íd.

Don Ventura García Benito, idem íd. por rústica, forastero.

Don Leopoldo Moreno Rodríguez, idem íd por urbana, íd.

Don Julián Palacios Herrero, por industrial.

Parte personal

Don Victoriano Gomez Gómez, por rústica, vecino.

Don Braulio Gómez Gómez, por urbana, id.

Don Santiago Sanz Barroso, por industrial.

También se hace público a todos los contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza, que tenor de lo que preceptúa el artículo 475 del estatuto municipal que en término de quince días a contar desde esta fecha, presentarán las reclamaciones de altas o bajas, y de no verificarlo serán estimadas por la Junta sin perjuicio de las responsnbilidades que se indican en el expresado estatuto.

Trescasas, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Sanz.

175

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre las utilidades que ha de formarse en el año actual, a los señores siguientes.

Parte real

D. José Frias Cuéllar, contribuyente por rústica, vecino.

D. Angel González Ventosa, íd. por urbana, vecino.

D. Andrés Reyes Cano, íd. por industrial, vecino.

D. Melitón Gozalo Calvo, íd. por rústica, forastero.

Parte personal

D. Florentino Villar Martín, contribuyente por rústica.

D. Nicolás Pérez Moreno, íd. por urbana.

D. Evaristo Navajo de Pablos, ídem por industrial.

Lo que con los documentos reglamentarios queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de siete días hábiles para oir reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad gravable, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de ellas, con referencia al día primero del mes actual, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; pues de no hacerlo así, serán estimedas por las respectivas Comisiones.

Fuentesaúco de Fuentidueña 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, Claudio Aceves.

196

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos formado para el actual reemplazo por este Ayuntamiento el mozo Aureliano Puebla Chapado, hijo de Lorenzo y Felisa, natural de esta localidad, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 11 y 18 del mes de Febrero, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no compareciese ni alegare justa causa que se lo impidiera.

Martín Muñoz de las Posadas, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pablo Sanz.

155

NIEVA

Aprobado por la comisión de hacienda un proyecto de presupuesto extraordinario, se halla expuesto dicho documento, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Nieva a 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

198

JUARROS DE VOLTOYA

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este pueblo, dotada con el haber anual de mil cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán presentar las instancias suscritas de su puño y letra durante el plazo de diez días a contar de la aparición del presente anuncto en el Boletín Oficial debiendo reunir las condiciones mínimas señaladas en el vigente reglamento de guardería rural y teniendo en cuenta que el cargo es sólo por un año, sin perjuicio que transcurrido que sea puede el Ayuntamiento ratificarle nuevamente.

Juarros de Voltoya, 12 de Enero de 1934.—El Alcalde, Florentino García.

Por la Junta local agraria, constituida legalmente, conforme a las instruciones recibidas de la dirección general, se va a proceder a la formación de censo de campesinos de esta localidad; por tanto invito por el presente a todos los vecinos de esta villa para que presten la colaboración debida para su ejecución.

Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos y todo vecino que lo desee se le enterará de las condiciones que tiene que cumplir para figurar en el que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, a tenor de lo dispusto en el numero 11 de dichas instruciones.

Juarros de Voltoya, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Florentino García.

176

LANGUILLA

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.° del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesión celebrada el día 7 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Ambrosio Gadea Arranz, por territorial.

D. Felipe Mateo Martín, urbana.

— Facundo Redondo, forastero.

— Lucio Gutiérrez, industrial.

Parte personal

D. Juan de la Iglesia, por territorial.

— Mariano García, urbana.

— Santos Moreno, forastero.

— Ezequiel Martín, industrial.

También se hace saber: Que hasta el día veinte del actual, todos los que obtengan alguna utilidad en este término que haya de ser grabada en aquél reparto, están obligados a presentar relaciones juradas del importe y concepto de las mismas; advirtiendo, que en caso contrario, la Comisión respectiva tendrá facultades para llevar a la práctica las investigaciones necesarias a costa del interesado, como así también asignará la cuota que corresponda conforme a los antecedentes que al efecto adquiera. Estas relaciones o declaraciones pueden presentarse indistintamente ante esta Alcaldía o las Comisiones de evaluación respectiva.

Languilla, 14 de Enero de 1934.—El Alcalde, Ezeguiel Martín.

172

NAVAS DE ORO

Ignorándose el paradero de los mozos incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, Teófilo Martín García, hijo de Evaristo y de María, y Felipe de Pablos Martín, hijo de Benjamín y de María, se les cita por el presente para que concurran a la Casa Consistorial en los días, a las horas y para los actos que se indican, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin causa legal, que el último de los días deberán justificar, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Día 28 de Enero a las diez de la maña, para la rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero a la misma hora, para la rectificación y cierre del mismo.

Día 18 del citado Febrero a dicha hora, para la clasificación y declaración de soldados.

Navas de Oro, a 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Pedro Crespo.

186

MUÑOVEROS

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura provincial de avance catastral de esta provincia, el padrón de riqueza rústica de este término municipal para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y entablar las reclamacioues que crean convenientes, las cuales sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues una vez transcurrido el expresado plazo no se admitira reclamación alguna.

Muñoveros, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Elías de Santos.

177

MARAZUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 13 del actual, acordó proceder al derribo y reedificación del edificio de este Municipio, sito en el casco de este pueblo y su calle de Santa María, número 13, bajo el tipo de tasación de 3.800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, a contar desde esta fecha hasta el día 27 del mes actual, en que se procederá a la adjudicación de la obra.

Marazuela, a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Indalecio Aguado.

190

CUEVAS DE PROVANCO

Para que la Junta de reforma agraria que ha de constituirse en breve conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general del ramo, pueda proceder con acierto a la formación del censo de campesinos de esta localidad, por el presente invito a este vecindario para que preste la colaboración debida para su ejecución. Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos y todo vecino deberá concurrir a la Secretaría del Ayuntamiento para enterarle si así lo desea de las obligaciones que tiene el deber de cumplir para figurar en el grupo que le corresponda.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento del vecindario, a tenor de lo dispuesto en el número 11 de dichas instrucciones.

Cuevas de Provanco, 10 de Enero de 1934.--El Alcalde, Alberto Arranz.

181

LA MATILLA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día catorce del actual ha designado como vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Barrio Arevalillo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Vicente García Alvaro, ídem íd. por urbana, id.

D. Mariano Alvaro Alvaro, ídem íd. por rústica forastero.

D. Juan García Alvaro, id. ídem por industrial.

Parte personal

D. Gregorio Alvaro Benito, mayor contribuyente por rústica.

D. Victor Gómez Barrio, íd. ídem por urbana.

D. Andrés Minguez Muñoz, ídem íd. por industrial.

Lo que en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal, se hace público con el fin de que durante el plazo de siete días puedan efectuarse el examen de los documentos que han servido para tal designación y presentar las reclamaciones que contra dichos nombramientos se efectúen.

Asimismo se hace saber: que toda persona que obtenga alguna utilidad en este término municipal, está en la obligación de presentar ante esta Alcaldía, o ante las Comisiones de evaluación en el plazo de quince días, relaciones o declaraciones juradas de todos las utilidades que sean objeto de gravamen en las partes real y personal del repartimiento; advirtiendo que de no verificarlo, se estimarán por la Junta, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

La Matilla, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan García.

183

SOTILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el ejercicio actual, habiendo servido de base los documentos que preceptúa el estatuto, y que se hallan al público en esta Secretaría, para que puedan examinarlos cuantas personas lo deseen, en tiempo reglamentario.

Parte real

D. Jerónimo San Juan Pérez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Nemesio Iscar Martín, por urbana, íd.

D. Juan Montalvo, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Agustín Barahona Herrero, por industrial, vecino.

Parte personal

D. Víctor Esteban Pérez, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Serapio de las Heras Alvaro, por rústica.

También se hace saber a todos los contribuyentes que tengan utilidades en este municipio, presenten hasta el día 1.° de Febrero próximo, relación de rentas y rendimientos que han de ser objeto de gravamen, en ambas partes del repartimiento, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, la Junta se los estimará según se ordena en dicho estatuto.

Sotillo, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Santiago de las Heras.

999

LA HIGUERA

Habiendo sido incluido por este Ayuntamiento en el alistamiento del reemplazo del año actual, el mozo Pablo Marinero Gómez, hijo de Saturio y de Damiana natural de esta población y de ignorado paradero, se le cita por medio del presente, para que concurra a estas Casas Consistoriales los días que a continuación se relacionan.

1.° El día veintiocho del presente mes de Enero y hora de las diez, a la rectificación del alistamiento.

2.° El día once de Febrero próximo y hora de las once, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

3.° El día dieciocho del mismo mes de Febrero y hora de las ocho, a la sesión pública de clasificación y declaración de soldados.

Previniéndole, que la comparecencia a la sesión de clasificación y declaración de soldados, es obligatoria y si no comparece ni alega justa causa que se lo impida o no hace uso de las prescripciones que determinan los articulos 160, 161, 162 y 166 del vigente reglamento de Quintas; sin más citarle, se le seguirá el oportuno expe-diente de prófugo.

La Higuera, 16 de Enero de 1934. El Alcalde, Ciriaco Grande.

182

SAN PEDRO DE GAILLOS

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal y de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión, han sido designados para ocupar los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades que ha de formarse en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año de 1934 actual, los señores siguientes:

Parte real

D. Esteban Delgado García, contribuyente por rústica, vecino.

D.ª Francisca Montes, viuda de Bonilla, íd., forastero.

D. Domingo Quintana Moreno, íd. por urbana.

D. Mariano Alvaro y Alvaro, por industrial.

Parte personal

D. Gregorio Llorente de Pedro, por rústica, vecino.

D. Pedro Moreno García, por urbana, íd.

D. Santiago Matey Sanz, por industrial.

Los documentos base de esta designación, se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para oir reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace saber: Todas las personas que en este término obtengan utilidades, presentarán en esta Alcaldía en el expresado plazo de siete días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, relaciones juradas de las rentas y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por las Comisiones de evaluación designadas de ambas partes, con arreglo a lo dispuesto en el estatuto municipal, y sirviendo de base también las tarifas de las ordenanzas confeccionadas por la Comisión, no admitiéndose reclamaciones de ningún género transcurrido que sea el indicado plazo.

San Pedro de Gaillos, 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Laureano García.

197

REMONDO

La cuarta subasta de los productos de piña albar del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual mes de Enero y hora de las once, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 100, correspondiente al día 21 de Agosto de 1929, bajo la misma presidencia y siguientes que sirvieron de base para las anteriores.

Remondo, 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Andrés Sanz.

201

VALSECA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.° del artículo 96 del reglamento de 27 de Febrero de 1912, los mozos Enrique Aguilar Jiménez, hijo de Juan y Timotea y Gregorio de las Heras Pérez, hijo de Jorge y Lucía, e ignorando su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía en los días y horas y a los actos que a continuación se expresan:

Día 28 del actual a las once, a la rectificación del alistamiento.

Día 11 de Febrero a las once, a la rectificación y cierre definitivo.

Día 18 de Febrero a las diez, a la clasificacion de soldados.

Previniéndoles que si no comparecen ni alegan causa que se lo impida, serán declarados prófugos.

Valseca, 17 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan Regidor.

194

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, acordó proceder a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año de 1934, en la forma siguiente:

Parte real

D. Marcelino Martín Calvo.
— Feliciano Mate de la Iglesia.
— Agapito Sanz Gutiérrez.

Parte personal

D. Constantino Bermudez Martín.
— Mariano Berzal Mate.
— José Palomar Cervero.
— Santiago Mate, vecino Serracín.

Asimismo quedan expuestas en la Secretaría municipal al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllos se presenten por los interesados.

Aldealengua de Santa María 14 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Dominguez.

196

CHAÑE

Para que la junta local de reforma agraria que se constituirá conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general del ramo, pueda proceder con acierto a la formación del censo de campesinos de esta localidad, por el presente invito a todos los vecinos de la misma, a fin de que presten la colaboración debida para su ejecución.

Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos y todo vecino deberá concurrir a la Secretaría de este Ayuntamiento para enterarles, si así lo desea, de las condiciones que tiene obligación de cumplir para figurar en el grupo que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario y en cumplimiento de lo que previene la regla 11 de dichas instrucciones.

Chañe 16 de Enero de 1934.—El Alcalde, Narciso Pérez.

121

DURATON

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual el mozo Eleuterio Muñoz Barrio, hijo de Gregorio y Aniana, natural de esta localidad e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente, para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación de partida del mismo y clasificación de soldado que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 28 del actual y 4 de Febrero; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impida.

Duratón, 18 de Enero, de 1934.—El Alcalde, Cipriano Arranz.

Junta de Cárceles del partido de Riaza

ANUNCIO

En sesión del día 27 de Noviembre del pasado año fué aprobado en segunda convocatoria el presupuesto de atenciones de justicia para 1934 a razón de un reparto de 46 céntimos por habitante de derecho, de cuya suma corresponde a gastos generales del presupuesto expresado 24 céntimos por habitante (seis céntimos menos que en el presupuesto de 1933), y 22 céntimos al nuevo pago de sueldo de forense con arreglo al decreto de 17 de Junio de 1933.

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios de reclamaciones.

Riaza, 31 de Diciembre de 1933.—G. L. Carretero.

213

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo número 21 del pasado año de 1933, de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Segovia a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Visto ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el pleito seguido entre partes, de una como demandante don Leoncio Pérez Olmos, mayor de edad y vecino de Zarzuela del Pinar, y de otra como demandado el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, en representación de la Administración municipal, sobre que se revoque y declare la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha veintidós de Abril último, por el que se concedió al vecino de dicha localidad don Bartolomé Calvo, una parcela de terreno en la vía pública.--Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por don Leoncio Pérez Olmos, contra el acuerdo adoptado en veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, por el que se cedió una parcela de terreno al vecino Bartolomé Calvo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, y en su consecuencia. consignamos en todas sus partes el acuerdo impugnado, con imposición de las costas al recurrente.—Así por esta nuestra sentencia que una vez firme se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, y de la que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Navasqüés.—Mariano Gallo-Alcántara y Casas.—Angel Martín.— Augusto López.— Manuel María López.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Segovia a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro Tomás de Lezcano. —V.° B.°: El Presidente, Manuel de Navasqüés.

EDICTO

Tercer trimestre de 1933 y atrasos.—Territorial rústica, avance catastral

Don Fernando Escorial y Escorial, recaudador de hacienda en la zona de Escalona del Prado (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguieute:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del estatuto de recaudación vigente, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

YANGUAS DE ERESMA

Francisca Antón Marinas, vecina de Escarabajosa de Cabezas.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 10, parcela 98, del paraje denominado Por Bajo del Campo; riqueza imponible 4,32 pesetas.

Felipe Cecilia Antón, de Carbonero el Mayor.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 2, parcela 273, del paraje denominado La Tabla; riqueza imponible 1,69 íd.

Jacinto Cecilia Pastor, de Carbonero el Mayor.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 4, parcela 379, del paraje denominado Cerro Santa Ana; riqueza imponible 7,11 íd.

Marquesa de Cobos de la Torre, de Madrid.— Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 23, parcela 131 y 132, del paraje denominado Cerrillo de la Moreda; riqueza imponible 36,91 íd.

Herederos Marquesa Cobos de la Torre, de Madrid.— Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 23, parcela 243, del paraje denominado Los Valles; riqueza imponible 4,96 ídem.

Víctor Fuentes.— Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 10, parcela 27, del paraje denominado Plantío de Cantimpalos; riqueza imponible 6,92 íd,

Herederos de Ignacio Gutiérrez, de Carbonero de Ahusín.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 4, parcela 280, del paraje denominado Pedregales; riqueza imponible 1,64 íd.

Francisco Herrero.—Finca embargada. Una tierra situada en el polígono 18, parcela 12, del paraje denominado Valdepalacios; riqueza imponible 6,17 íd.

Anselmo Llorente Molinera.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 28, parcela 196, del paraje denominado Chopos Altos; riqueza imponible 4,14 íd.

Petra Molina Alvarez, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 2, parcela 286, del paraje denominado Pedrarena; riqueza imponible 18,71 íd.

Manuel Molinera.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 40, parcela 20 del paraje denominado Alto Valhondo; riqueza imponible, 1,40 íd.

Felipe Portillo.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 18, parcela 98 del paraje denominado Vallejoncillos; riqueza imponible 5,72 ídem.

Concepción Rodríguez de la Paterna, de Madrid. — Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 2, parcela 236, del paraje denominado El Hoyo; riqueza imponible 4,22 íd.

N. Vidal, de Cantimpalos.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 10, parcela 100, del paraje denominado Bajo del Campo; riqueza imponible 5,19 íd.

Así, pues conforme al artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Yanguas de Eresma 1.º de Octubre de 1933.—El Agente Ejecutivo, F. Escorial.

CANTIMPALOS

Vidal Martín.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 38, parcela 48, del paraje denominado «Barranco Hondo»; riqueza imponible 5,89 pesetas.

Carlos Tardón, vecino de Roda.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 31, parcela 307, del paraje denominado «Bajada Hierro»; riqueza imponible, 0,36 idem.

Agapito Arribas, de El Escorial.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 36, parcela 97, del paraje denominado «Cañada»; riqueza imponible 24,89 ídem.

Jorge Calvo, de Madrid.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 38, parcela 115, del paraje denominado «Barranco Hondo»; riqueza imponible 14,87 ídem.

Carlos Lecea, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 9, parcela 36, del paraje denominado «Camino Escarabojosa»; riqueza imponible 40,30; ídem.

Vicente Manso, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 38, parcela 131, del paraje denominado «Barranco Hondo»; riqueza imponible, 8,92 ídem.

Calixto Marcos, de Roda.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 38, parcela 14, del paraje denominado «Camino Huertos»; riqueza imponible 4,31 ídem.

Andrea Pedrazuela, de Roda.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 23, parcela 124, del paraje denominado «Cuarenta Obradas»; riqueza imponible, 41,32 ídem.

Pío Serrano Torres, de Samboal.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 39, parcela 58, del paraje denominado «Eriales del Monte», riqueza imponible 5,09 ídem.

Petra Tardón, de Roda; Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 35, parcela 96, del paraje denominado «Acebes»; riqueza imponible, 42,28 idem.

Mariano Villa, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 38, parcela 117, del paraje denominado »Barranco Hondo», riqueza imponible, 17,84.

Así, pues, conforme al art. 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Cantimpalos, 1 de Octubre de 1933—El Agente ejecutivo, F. Escorial.

CARBONERO DE AHUSIN

Prudencio Arribas y Antonio Rincón.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 16, parcela 81 del paraje denominado Juncachico; riqueza imponible, 9,04 pesetas.

Feliciana Sanz.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 48, parcela 278 del paraje denominado Detrás la Varga; riqueza imponible, 4,51 íd.

Manuel Roldán Llorente.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 18, parcela 6 del paraje denominado Uncares; riqueza imponible, 0,52 íd.

Emiliano Bravo, vecino de Segovia.—Finca embargada: Una tierra en el polígono 27, parcela 225 del paraje denominado Bodeguilla; riqueza imponible, 3,20 íd.

Felipe Bravo, vecino de Garcillán. Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 12, parcela 16 del paraje denominado Juncal Chico; riqueza imponible, 4,52 íd.

Jorge Calvo, vecino de Madrid.—Una tierra situada en el polígono 24, parcela 124 del paraje denominado Espinillos; riqueza imponible, 15,66 ídem.

Benito Córdoba, vecino de Madrid. Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 28, parcela 104 del paraje denominado Los Corrales: riqueza imponible, 6,51.

Víctor García, vecino de Cantimpalos.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 35, parcela 117 del paraje denominado Canto Blanco; riqueza imponible, 9,02 íd.

Ciriaco Gil Merino, vecino de Los Huertos.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 24, parcela 217 del paraje denominado Hondonadas; riqueza imponible; 3,32 íd.

Mariano Larios, vecino de Segovia. Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 24, parcela 216 del paraje denominado Hondonada; riqueza imponible, 0,83 íd.

Dionisia Llorente, de Yanguas de Eresma.--Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 1, parcela 192, del paraje denominado Casino del Molino; riqueza imponible, 14,03 íd.

Paula Llorente, de Los Huertos.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 24, parcela 192 del paraje denominado Machon; riqueza imponible, 0,49 íd.

Enrique Maldonado, de Madrid.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 16, parcela 3, del paraje denominado Juncal Chico; riqueza imponible, 3,02 íd.

Vicente Manso, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 32, parcela 51, del paraje denominado Detrás Casa Vieja; riqueza imponible, 3,31 íd.

Felipe Roldán Herrero, de Santander.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 30, parcela 67, del paraje denominado Carrasquillas; riqueza imponible, 3,27 íd.

Jacinto Sánchez, de Valladolid.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 16, parcela 8, del paraje denominado Juncal Chico; riqueza imponible, 3,01 íd.

Jacinta Sánchez, de Valladolid.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 16, parcela 47, del paraje denominado Pescador; riqueza imponible, 4,52 íd.

Victoriano Villoslada Neira, de Segovia.—Finca embargada: Una tierra situada en el polígono 35, parcela 131, del paraje denominado Canto Blanco; riqueza imponible, 0,80 íd.

Así pues, conforme al art. 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Carbonero de Ahusín, a 1.º de Octubre de 1933.—El Agente ejecutivo, F. Escorial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

224

CUELLAR

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto, hago saber por tercera vez: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don José María Manzanares Santos y don Manuel Morera Lainez, en nombre de su esposa doña María del Rosario Manzanares Santos, vecinos de Madrid, que fué admitido por providencia fecha dos de Agosto último, acordándose entre otras cosas, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar esta inscripción solicitada, para que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho sobre las siguientes fincas, que son las que motivan el expediente, situadas todas en término de Pinarnegrillo.

1.ª Una tierra al sitio de los Roturos, de nueve áreas, 35 centiáreas, 75 decímetros; linda Oriente, Pedro de Santos, hoy María Concepción Santos; Mediodía, Gregorio de Santos, hoy Brígida Santos; Poniente, cacera de las Suertes, y Norte, Victoria de los Santos, hoy Agapito Gilsanz.

2.ª Otra al sitio de las Suertes, de 30 áreas, cuatro centiáreas, 25 decímetros; linda Oriente, Basilio Herranz; Mediodía, camino de los Retamares; Poniente, Brígida Sanz, y Norte, con caz grande.

3.ª Otra al sitio del Rebollar el Alto, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Francisca Herranz, hoy Francisco Tejedor; Mediodía, camino del Temeroso; Poniente, Francisco Santos; hoy la labra Francisco Heranz, y Norte, cotera de Navalmanzano.

4.ª Otra al pago de Carralasviñas, de 23 áreas, 64 centiáreas; linda Oriente, Juan de Santos, hoy Gumersindo Herrero; Mediodía, camino de las viñas; P., Francisco Herranz, hoy Eusebio Herranz, y Norte, Alejo Herranz, hoy Martina Herranz.

5.ª Otra al mismo sitio que la anterior, de 61 áreas, 56 centiáreas, 25 decímetros; linda Oriente, Lázaro de Santos, hoy León Bermejo; Mediodía, camino de la Matilla; Poniente, Gregorio de Santos, hoy Angel Santos, y Norte, camino de las viñas.

6.ª Otra al mismo sitio, de 22 áreas, 16 centiáreas, 25 decímetros; linda Oriente, Rafael Sanz, hoy Brígida Sanz; Mediodía, Ursula Santos, hoy Petronila Escorial; Poniente, Justo Torrego, hoy Apolonia Torrego, y Norte, Lucía de Santos, hoy Nicasio Salinas.

7.ª Otra tierra-viña al sitio o camino de Aldea Real, de 29 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, viña de Francisco Tejedor, hoy Domingo Tejedor; Mediodía, Francisca Herranz, hoy Eugenia Santos; Poniente, Teresa Escorial, hoy Petronila Escorial, y Norte, camino de Aldea Real.

8.ª Otra a la Cañadilla, de 16 áreas, 91 centiáreas y 20 decímetros; linda Oriente, Francisca Herranz, hoy Isidro Santos; Mediodía, cañadilla; Poniente, Lucía de Santos, hoy Casiano Gilsanz, y Norte, Zacarías Manrique, hoy Manuel Muñoz.

9.ª Otra al camino de la Cañada, de 23 áreas, 64 centiáreas; linda Oriente, camino de San Ginés; Mediodía, Buenaventura de Santos, hoy herederos; Poniente, con la cañada, y Norte, Francisco Herranz, hoy Manuel Herranz.

10. Otra a Carrafuentepelayo, de ocho áreas, 86 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Pedro Santos, hoy María Concepción Santos; Mediodía, Eugenio Escorial, hoy Petronila Escorial; Poniente, Pantaleón Herrero, hoy herederos de Pedro Herranz, y Norte, un pico.

11. Otra a las Suertes, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Juliana Gilsanz, hoy Brígida Santos; Mediodía, caz grande; Poniente, Gregorio de Santos, hoy Gerardo Gilsanz, y Norte, cacerón.

12. Otra al mismo sitio, de nueve áreas 85 centiáreas; linda Oriente, Cipriano Valle, hoy Higinio Santos; Mediodía, caz grande; Poniente, Gregorio de Santos, hoy Isidro Santos, y Norte, Rafael Sanz, hoy Brígida Sanz.

13. Otra al mismo sitio, de 19 áreas, 53 centiáreas, 30 decímetros, y linda Oriente, Pedro Tejedor, hoy Gregorio Tejedor; Mediodía, caz grande; Poniente, Calixto Herranz, hoy Francisco Herranz, y Norte, Ramón Sanz, hoy Brígida Sanz.

14. Otra al mismo sitio de los Dos Caces, de siete áreas, 97 centiáreas, 85 decímetros; linda Oriente, Julián Tejedor, hoy María Escorial; Mediodía, caz grande; P. Eustaquio Adrados, hoy de Martín Adrados, y Norte, Matías Sanz, hoy Gerardo Gilsanz.

15. Otra al mismo sitio y Trance de Enmedio, de ocho áreas, 27 centiáreas, 40 decímetros; linda Oriente, Gregorio de Santos, hoy Francisco Herranz; Mediodía, finca que labra Martín Adrados, antes Victorio Adrados; Poniente, Rafael Sanz; hoy la labra Marcelino Tardón, y Norte, Ceferino Bravo, hoy Francisco Herranz.

16. Otra al mismo sitio que las anteriores y frente a las Tres Coteras; de ocho áreas, 37 centiáreas, 25 decímetros; linda Oriente, Rafael Sanz; Mediodía, Lucía de Santos, hoy sus herederos; Poniente, Victoriano Santos, hoy Claudio Tardón, y Norte, caz Grande.

17. Otra al sendero de Pergalindo que va a las Arzoyas; de 36 áreas, 44 centiáreas y 50 decímetros; linda Oriente, Indalecio Alonso, hoy sendero; Mediodía, con Indalecio Alonso; Poniente, Martín de Santos, hoy Raimundo Muñoz, y Norte, Pascual de Santos, hoy Indalecio Alonso.

18. Otra al sitio de las Caceras, de 16 áreas, 74 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Gregorio de Santos, hoy Marcelino Tardón, Mediodía, el mismo Gregorio, hoy Isidro de Santos; Poniente la cacera, y Norte, Lázaro de Santos, hoy Félix de Santos.

19. Otra al camino de Carratemeroso, de nueve áreas, 85 centiáreas; linda Oriente, Antonio Salinas, hoy Juan González; Mediodía, Julián Tejedor, hoy Gabino Tejedor; Poniente, Francisca Herranz, hoy Manuel Herranz, y Norte, camino de Temeroso.

20. Otra a las Arzoyas del camino de la Virgen, de 88 áreas, 65 centiáreas; linda Oriente, Mateo Escorial, hoy majuelo de Raimunda Gómez; Mediodía, Lázaro Cantero, hoy Antonio Gómez; Poniente, rebollar de Aldea Real, hoy Basilia Adrados, y Norte Miguel Adrados, hoy Gabino Tejedor.

21. Otra tierra con algunos pinos, al camino de la Virgen, de 88 áreas, 65 centiáreas; linda Oriente, pinar de herederos de Juliana Lehara; Norte, otro de Eustaquio Herranz y Raimundo Muñoz; Poniente, carretera provincial, y Mediodía, cotera de Aldea Real.

22. Otra tierra al Hoyo de la Encina, de 34 áreas, 47 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Gregorio de Santos, hoy Juan Martín; Poniente, Ezequiel Escorial, hoy Cesáreo Escorial; Mediodía, Gregorio de Santos, hoy Gerardo Gilsanz, y Norte, Eugenio Herranz, hoy herederos de Buenaventura de Santos.

23. Otra tierra a la Cuesta del Cura Delgado, de 23 áreas, 64 centiáreas; linda Oriente, Alejo Herranz, hoy herederos de Buenaventura de Santos; Mediodía, camino del monte; Poniente, Pantaleón Herrero, hoy Juan Martín, y Norte, pinares de Rafael Sanz.

24. Otra a la Cuesta de Marcos, de 14 áreas, 67 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, herederos de María Herranz; Mediodía, camino de Temeroso; Poniente, Gerardo Gilsanz; y Norte, Julio Sanz.

25. Otra al Rebollar, de 88 áreas, 65 centiáreas; linda Oriente, Lázaro de Santos; hoy la labra Pedro Alvarez; Mediodía, camino del Rebollar a Aldea Real, Poniente, Eustaquio Adrados, hoy Manuel Herranz, y Norte, camino de Temeroso.

26. Otra tierra al pinar del Alto del Rebollar, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Pantaleón Herrero, hoy Gumersindo Herrero; Mediodía, camino de Temeroso; Poniente, Julián Tejedor, hoy Eusebio Herranz, y Norte, cotera de Navalmanzano.

27. Otra al sitio de la Nava, de seis áreas, 89 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Cipriano Herranz, hoy la labra Julio Gómez; Mediodía, Eugenio Herranz, hoy Rufino Santos; Poniente y Norte, con cotera de Navalmanzano.

28. Otra tierra al mismo sitio orilla del Palenque, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Pantaleón Herrero, hoy herederos de Pedro Herranz; Mediodía, con pradera del Palanque; Poniente, María Tejedor, hoy Marcelino Tardón, y Norte, Vicenta Adrados, hoy Higinio Santos.

29. Otra al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centiáreas, y linda Oriente, pinar; Mediodía, Tecla Santos; Poniente, Pedro de Santos, hoy Concepción Santos, y Norte, Ursula Santos, hoy Saturnino Mateo.

30. Otra a Carrasuertes, de 14 áreas, 77 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Juliana Gilsanz, hoy herederos de Buenaventura de Santos; Mediodía y Poniente, Juan Tejedor, hoy Casiano Gilsanz, y Norte, caz grande.

31. Otra al sitio de las Eras de Abajo, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Eugenio Escorial, hoy Petronila Escorial; Mediodía, Pedro Herranz, hoy herederos; Poniente, Rufino Alvarez, hoy Florencio Tardón, y Norte, cacera del Prado.

32. Otra al mismo sitio, de ocho áreas, 86 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, cañada; Mediodía, Pantaleón Herrero, hoy Brígida Santos; Poniente, Francisca Adrados, hoy Juan González, y Norte, Eugenio Herranz, hoy Rufino Santos.

33. Otra tierra a la Cuesta de Benito, de 18 áreas, 71 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Pedro de Santos; Norte, con el mismo; Mediodía, con el cacerón, y Poniente, Carlos Tejedor, hoy Gabino Tejedor.

34. Otra a la Ermita, de 28 áreas, 56 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Andrés Vallejo, hoy Sofía Santos; Mediodía, Pantaleón Herrero, hoy Francisco Herranz; Poniente, Benito Acebedo, hoy Brígida Sanz, y Norte, Francisco Herranz, hoy Petronila Escorial.

35. Otra a Carrafuentepelayo, de 17 áreas, 23 centiáreas, 75 decímetros; linda Oriente, con carretera provincial; Mediodía y Norte, Ciriaco de Santos, hoy Tecla Santos, y Poniente, Félix Herranz; hoy la labra Juan Santos.

36. Otra al mismo sitio y Caz Grande, de 27 áreas, 67 centiáreas; linda Oriente, Manuel Herranz, hoy herederos de Jacinto Tejedor; Mediodía, el caz grande; Poniente, Mariano de Santos, hoy Julia Santos, y Norte, Pedro de Tejedor, hoy Gregorio Tejedor.

37. Otra al sitio de Carraelprado, de 37 áreas, 83 centiáreas y 90 decímetros; linda Oriente, Rufino Aceves, hoy la labra Cesáreo Escolar; Poniente, Carlos Tejedor, hoy Juan Tejedor, Norte, camino de Carraelprado, y Mediodía, María Herrero.

38. Otra al Carrafuentepelayo, de 18 áreas, 71 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente y Mediodía, Vicente Merino, hoy Basilio Santos; Poniente, carretera provincial, y Norte, Pascual de Santos, hoy Raimundo Muñoz.

39. Otra al sitio de las Alvarejas, de 63 áreas, 72 centiáreas, 95 decímetros; linda Oriente, Juan Bermejo; Mediodía, Juan Tejedor, hoy Casiano Gilsanz; Poniente, Mariano Herrero, hoy Mariano Alonso, y Norte, Domingo Migueláñez, hoy Enrique Pascual.

40. Otra al mismo sitio, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, un vecino de Fuentepelayo; Mediodía, camino Cacera Manca; Poniente, Benito Acebes, hoy María Herrero, y Norte, Rafael Sanz.

41. Otra al Carrasendero, de 17 áreas, 75 centiáreas; linda Oriente, camino del Sendero; Mediodía, Cirilo Herranz, hoy Bonifacia Herranz; Poniente, María Tejedor, hoy herederos de Modesta Tardón, y Norte, Mariano Santos, hoy Sofía Santos.

42. Otra a Carraquintanas, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, María Tejedor, hoy pinar de Dominica Herranz; Mediodía, Pedro Tejedor, hoy Elena Tardón; Poniente, Pedro Tejedor, hoy María Santos, y Norte, Gregorio Santos; hoy la labra Felipe Santos.

43. Otra a Carralasviñas, de nueve áreas, 75 centiáreas, 30 decímetros; linda Oriente, Francisco Herranz, hoy Manuel Herranz; Mediodía, camino de las Viñas; Poniente, Zacarías Manrique, hoy María Santos, y Norte, Ursula Santos, hoy Eulogio Martín.

44. Otra a Carratemeroso, de 27 áreas, cuatro centiáreas, 90 decímetros; linda Oriente, Manuel Herranz; hoy Gabino Tejedor; Mediodía, camino de Temeroso; Poniente, Pedro de Santos, hoy María Concepción y otros, y Norte, Eugenio Escorial, hoy Petronila Escorial.

45. Otra a la Ermita, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Benito Acebes, hoy carretera provincial y huerta de Epifanio Herranz; Mediodía, Francisca Herranz, hoy Modesta Tardón; Poniente, Vicente Merino, hoy Manuel Herranz, y Norte, Eugenio Escorial, hoy Francisca Herranz.

46. Otra al Sendero del Arroyo, de dos áreas, 36 centiáreas y 40 decímetros; linda Oriente, herederos de Pedro Herranz; Mediodía, Eulogio González; Poniente, el sendero, y Norte, Brígida Sanz.

47. Otra tierra a Robledo, de cinco áreas, 41 centiáreas, 75 decímetros; linda Oriente, Rufino Santos; Mediodía, antes Juan Herranz, y Norte, herederos de María Herranz.

48. Otra al sitio de la Matilla, de cuatro áreas, 33 centiáreas, 40 decímetros; linda Oriente, Victoriano de la Cruz, hoy Claudio Tardón; Mediodía, Pascual de Santos, hoy Raimundo Muñoz; Poniente, Gregorio de Santos, hoy Juan de Santos, y Norte, Mateo Escorial y hoy Claudio Tardón.

49. Otra tierra a Carrahoyeros, de 17 áreas, 73 centiáreas; linda Oriente, Vicente Adrados, hoy Higinio Santos; Mediodía, camino de Carrahoyeros; Norte, Martín de Santos, hoy Francisco Tejedor, y Poniente, Baldomero Herrero, hoy Gumersindo Herrero.

50. Una casa en la calle de Navalmanzano, compuesta de planta baja con diferentes habitaciones y corral, señalada con el número 14, que mide 8.300 pies cuadrados, o 231 metros, 57 decímetros, y linda, según la descripción primitiva, por la derecha, con la calle de Navalmanzano; izquierda, huerto de Manuel Muñoz; espalda, con Manuel de Santos; actualmente linda por el Norte o izquierda, con la calle de Navalmanzano; por Oriente o fondo, con casa de Francisco Santos; por Poniente o frente, entrando, por el callejón, y Mediodía o derecha, entrando, con huerto de Apolonia Torrego.

51. Un huerto con dos pozos de agua para el uso del regadío, dedicado a hortalizas, en el casco de este pueblo y sitio de Carramozoncillo, de 200 estadales, o 15 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, de Rufina Acebes, hoy Basilio Santos; Mediodía, tierra de Mateo Escorial y hoy Gabino Tejedor; Poniente, Felipe Herranz, hoy Pedro Alvarez, y Norte, la antedicha Rufina, hoy Basilio Santos.

52. Otro huerto en el casco de este pueblo y en el centro de su población, que da entrada a dicho huerto la calle de Navalmanzano, por el callejón, con un pozo destinado a regadío, dedicado a hortalizas, de 30 estadales, o dos áreas, 95 centiáreas, 50 decímetros; linda Oriente, Manuel Muñoz, hoy huerto de María Concepción Santos; Mediodía, Francisca Herranz; Poniente, Lucio Herranz, hoy Brígida Sanz, y Norte, con callejón de dicha calle.

53. Una tierra al sitio de Carraquintanas, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, con la del Concejo, hoy Tecla Santos; Mediodía, Luciano de Santos, hoy Lucio Gómez; Poniente, con roturos del camino de Carraquintanas, y Norte, con la del Concejo, hoy herederos de Buenaventura de Santos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia se expide este tercer edicto en Cuéllar, a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Miguel Suja. — El Secretario, Bienvenido Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL